



CONTRATO N° 22/2025

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 13/2025 "SERVICIO DE INTERNET SECUNDARIO" - ID N° 463.597, suscrito con la empresa TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) con RUC N.º 80000519-8.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)**, domiciliada en la calle Palma N°468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **ANGELITA DUARTE DE MELILLO**, con Cédula de Identidad Paraguaya N.º 1.372.601, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, la empresa **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** con RUC N° 80000519-8, domiciliado en la calle Herminio Gimenez y Zavalas Cue, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora **Rita Asucena Gimenez Hellman** con Cédula de Identidad Paraguaya N° 1.096.022, Representante Legal, y por el Señor **Arnaldo Diosnel Cano Avalos** con Cédula de Identidad Paraguaya N° 3.757.954, Representante Legal con correo electrónico **gobierno@tigo.com.py** teléfono N° (021) 6189000, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIO DE INTERNET SECUNDARIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

a Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 13/2025 "Servicio de Internet Secundario", bajo el ID N° 463.597.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final). -----


Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado





4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 463.597.-----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 13/2025, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1098/2025.-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total mínimo Gs. 145.000.000.- (guaraníes, Ciento cuarenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 290.000.000.- (guaraníes, doscientos noventa millones), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes; y, que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes/servicios proveídos a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81112107-003	Turista Roga -- Oficina Central	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	1	4.140.000	4.140.000	procedencia: PY nro_certificado_origen_nacional: 203148
2	81112107-003	Turista Roga Encarnación	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	1	4.140.000	4.140.000	procedencia: PY nro_certificado_origen_nacional: 203148
3	81112107-003	Turista Roga Ciudad del Este	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	1	4.140.000	4.140.000	procedencia: PY nro_certificado_origen_nacional: 203148
4	81112107-003	SENATUR - Trinidad	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	1	4.140.000	4.140.000	procedencia: PY nro_certificado_origen_nacional: 203148
5	81112107-003	SENATUR - Jesús	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	1	1.495.000	1.495.000	procedencia: PY nro_certificado_origen_nacional: 203148
6	81112107-003	Circuito Vivencial Mundo Guaraní	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	1	2.645.000	2.645.000	procedencia: PY nro_certificado_origen_nacional: 203148
7	81112107-003	Centro de Interpretación del Gran Chaco Americano	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	1	1.495.000	1.495.000	procedencia: PY nro_certificado_origen_nacional: 203148
8	81112107-003	SENATUR - San Cosme	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	1	1.495.000	1.495.000	procedencia: PY nro_certificado_origen_nacional: 203148
					Total por Grupo:	23.690.000	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 145.000.000.- (guaraníes, Ciento cuarenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 290.000.000.- (guaraníes, Doscientos noventa millones).-----

Arnaldo D. Sandoval A.
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado



El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. -----

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato y por un plazo de 12 meses. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Señor Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 79 del Decreto N.º 9823/23.-

Establecer que la Dirección de Tic's en su calidad de área requirente del proceso licitatorio será responsable de la solicitud de suscripción de cada orden de compra al administrador de contrato; así como la presentación del acta de recepción por cada orden de compra, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de que se realice observaciones sobre el bien o se constate incumplimientos contractuales, el área requirente deberá remitir al administrador de contrato el informe correspondiente y este a su vez informará de la situación a la Dirección Administrativa, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. -

Arnaldo D. Cano A.
Apoderado

17/11/2018





10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

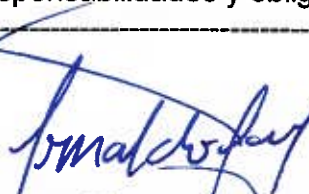
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----


ARNALDO D. CANO A.
Apoderado





15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 día del mes de agosto del 2025.-----

Por parte de la CONTRATANTE:




ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

Por parte del PROVEEDOR:


Rita Asuncena Gimenez Hellman
Representante Legal

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE

Por parte del PROVEEDOR:


Arnaldo D. Cano A.
Apoderado
Arnaldo Diosnel Cano Avalos
Representante Legal
TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE